

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
– CAFED

Resolución Gerencial General N° 755-2012-CAFED/GG

Callao, 18 de Octubre de 2012

VISTOS;

Con Memorándum N° 269-2012- PTV/GDE-CAFED de fecha 12 de Octubre del 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con el Informe N° 0681-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 18 de Octubre del 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 001-2012- FANL/CGDE-CAFED, de fecha 10 de Octubre del 2012, el consultor de la Gerencia de Desarrollo Educativo, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo que sus conclusiones en su informe es de opinión que la **Fase 2 – Ampliación –Servicios No Personales y Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento**, de la actividad **“Escuela de Talentos- Institución Educativa Pública N° 5143 Perú”** sea aprobado mediante Resolución Gerencial General, que permita contar con el personal necesario para garantizar el funcionamiento de la actividad por el periodo indicado en los términos de la Referencia y el Presupuesto Analítico de Presupuesto.

Que, con el Memorándum N° 0260-2012-PTV/ CAFED- GDE de fecha 11 de Octubre del 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración la determinación del Valor Referencial de la actividad **“Escuela de Talentos”- Institución Educativa Pública N° 5143 Perú” Fase 2- Ampliación**.

Que, con el Informe N° 0171-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VR, de fecha 12 de Octubre; mediante el cual el economista Cristian Ricaldi Castillo de la Oficina de Logística del CAFED, remite el informe técnico a la sub Gerencia de logística, mediante el cual concluye lo siguiente:

- La Gerencia de Desarrollo Educativo –CAFED como área usuaria es responsable de la formulación de los servicios requeridos.
- Respecto al servicio y posibilidades que ofrece el mercado, el Valor Referencial, los montos incluyen todo los impuestos y otros gastos que correspondan.

Asimismo recomienda lo siguiente:

- Que el área usuaria deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que correspondan a las modalidades de proceso de selección al efectuar su requerimiento.
- El área usuaria deberá verificar que lo requerido se encuentre debidamente incluido en el Plan Anula de Contrataciones, garantizando así la contratación de forma oportuna. Esta oficina de exime de responsabilidades respecto a la (s) contrataciones (s) extemporánea (s) por incumplimiento de la presente recomendación. Por medio del presente remito a su Despacho el presente informe técnico y todo lo actuado correspondiente al expediente de la actividad **“Escuela de Talentos- Institución Educativa Pública N° 5143 PERÚ”- FASE 2”-AMPLIACIÓN**, para su respectiva aprobación.

Que, con el Informe N° 0892-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 12 de Octubre del 2012, la Sub Gerencia de logística devuelve el expediente a la Gerencia de Desarrollo Educativo de la actividad **“Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-PERU-FASE 2 Ampliación**; el mismo que cuenta con el Informe de Valor Referencial.



Que, con el Memorándum N° 0270-2012/PTV/GDE- CAFED, de fecha 12 de Octubre del 2012; la Gerencia Desarrollo Educativo del CAFED solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que se otorgue la Disponibilidad Presupuestal de la actividad **"Escuela de Talentos IEP N° 5143-PERU-FASE 2 Ampliación sobre Personal de la actividad"** - por la cantidad de S/. 392,550.00 (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, con el Memorándum N° 527-201 -CAFED/GPP, de fecha 12 de Octubre del 2012; la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo que dicho requerimiento cuenta con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente con cargo al ajuste presupuestal de otras actividades según lo coordinado con su respectiva Gerencia y la Gerencia General.

Que, con Memorándum N° 269-2012- PTV/GDE-CAFED de fecha 12 de Octubre del 2012 la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de la Fase 02 -Ampliación de la Actividad **"Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-PERU-FASE 2-Ampliación"** para su Aprobación de la actividad mediante la Resolución Gerencial General.

Que, con el Informe N° 0681-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 18 de Octubre del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** favorable respecto a la aprobación de la actividad **"Escuela de Talentos- Institución Educativa N° 5143 Perú" FASE 02"** Ampliación del cuadro de presupuesto analítico y cronograma de gastos, por un monto de S/.392,550.00 (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) Nuevos Soles; la misma que se encuentra con certificación presupuestal.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la actividad **"Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-PERU-FASE 2- AMPLIACIÓN"**, por un monto de S/.392,550.00 (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos de la actividad **"Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-PERU-FASE 2-AMPLIACIÓN"**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED